



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2018,
APROBACION DE ESCALA SALARIAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
ORURO GESTION 2018.

A, 27 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota G.A.M.O. 1410/18 de fecha 18 de julio de 2018, complementada mediante nota G.A.M.O. 1625/18, la Alcaldesa Municipal de Oruro remite nota con referencia REMISION ESCALA SALARIAL PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION, en la cual manifiesta que el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal solicita que la Escala Salarial sea aprobada por el Concejo Municipal, en ese sentido remite documentación y antecedentes para su revisión, tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, para viabilizar dicha aprobación se tiene el Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./SAGD N° 172/2018 de 23 de mayo de 2018 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O. a.i. e Informe Administrativo UNID. PPTOS. INF. N° 71/2018 de fecha 22 de mayo de 2018 signado por el Lic. Jose David Vásquez y Lic. Milton Ocaña, ambos informes señalan ejecutar el 5,5% de incremento salarial por estar los recursos inscritos en el Presupuesto Institucional del G.A.M.O.

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, mediante informe CAAF-CMO N° 030/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 concluye que de acuerdo a los informes técnico-legal y anexos derivados a la Comisión, corresponde dar curso a la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad, asimismo recomienda Aprobar la Escala Salarial Consolidada Gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el artículo 6 de la Ley 482 señala que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 10 de la Ley 317 establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesinas y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENA:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Gestión 2018, conforme los criterios insertos en el Informe Administrativo UNID.PPTOS. INF. N° 71/2018 y el Criterio Legal D.A.J./G.A.M.O./SAGD N° 172/2018 emitidos por funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, bajo responsabilidad del contenido de los mismos.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Denisse J. Wilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2018 de APROBACION ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO GESTION 2018**. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.


Sra. Hilaria Sejas Adiazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO